



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1102 (31 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 518 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos»

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**.

Que el 1 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**.

Que el 16 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS** otorgando para tales efectos los días 20,21 y 22 de junio de 2023.

Que el 23 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS** en los cuales se indica que, en la en la categoría 1. Creación - Producción de obra o experiencia, de las catorce (14) propuestas inscritas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte de los jurados; y en la categoría 2. Circulación de creación artística, de las cinco (5) propuestas inscritas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores»

RESOLUCIÓN No. 1102
(31 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 955 de julio 5 de 2023, se seleccionaron como jurados de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS** a los expertos Olga Liliana Caycedo Hernández, David Acosta Monroy y John Ángel Valero Cobra.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

Ronda: Evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Viabilidad y solidez de la propuesta que refleje la creación artística (manejo y versatilidad en el lenguaje artístico, propuesta creativa y desarrollo conceptual de la propuesta).	0 a 50
Pertinencia de la propuesta en el marco del Programa. Relevancia que tiene la propuesta presentada en concordancia con los aspectos pedagógicos del Programa	0 a 30
Viabilidad presupuestal de la propuesta	0 a 20
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.	

Categoría 2) Circulación de creación artística

Ronda: Evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Apropiación, manejo y versatilidad del lenguaje o lenguajes artísticos en la obra a circular.	0 a 35
Viabilidad, pertinencia y solidez de la propuesta de circulación.	0 a 45
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 a 20
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.	

Que, de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores suscritas el 17 de julio de 2023, por la terna de jurados designada para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 1102
(31 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

CÓDIGO DE LA PRO- PUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2076-013	AGRUPACION	DE LOOPER 'SCRA- TCH	CC 1.022.991.459	JHON JAIRO DIAZ QUIROGA	SINFONÍA JUGANDO Y MEZCLANDO EN TOR- NANTES	83.7	\$ 6.000.000
2076-004	PERSONA NATURAL	EDINSON JAVIER SANCHEZ GRUESO	CC 1.010.197.391	N/A	SANCHEZ REEN- CONTRANDO MIS RAÍCES	83.0	\$ 3.000.000
2076-006	AGRUPACION	JOSEPH & ASO- CIADOS	CC 1.001.296.588	IVÁN ARTURO PINEDA RUIZ	JOSEPH & ASO- CIADOS	83.0	\$ 6.000.000
2076-011	PERSONA NATURAL	NICOLAS DAVID CABEZAS MESA	CC 1.031.178.922	N/A	AMIGOS EN EL TIEMPO	79.7	\$ 2.750.000
2076-007	AGRUPACION	POR EL NOMBRE	CC 1.011.083.466	GABRIELA MEDINA GONZALEZ	GRABACIÓN DE LOS PROCESOS MUSICALES DE POR EL NOMBRE	77.7	\$ 10.000.000
2076-008	AGRUPACION	COLECTIVO TEA- TRAL RENACER DE LA ALEGRÍA	CC 51.568.089	LUZ MARINA CASTRO CUBILLOS	UN RE-ENCUEN- TRO CON LA CO- BIJA	76.0	\$ 9.600.000

Categoría 2) Circulación de creación artística

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PRO- PUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2077-010	AGRUPACION	JERBOA TEA- TRO CIRCO	CC 1.030.567.680	ZAYRA ALEJANDRA GARCIA VELASQUEZ	TEMPORADA DE REPER- TORIO JERBOA TEATRO CIRCO.	87.3	\$ 10.000.000
2077-006	AGRUPACION	GRUPO SOLSTICIO DANZA TEA- TRO	CC 42.071.033	YOLANDA DEL PILAR RAMIREZ PEREZ	NATIVO NARIÑENSE	81.7	\$ 10.000.000

Que, para respaldar los compromisos y el reconocimiento de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2346
Objeto	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS
Valor	\$ 60.000.000
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la Religión

RESOLUCIÓN No. 1102
(31 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ABRIL 12 DE 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger las actas de selección de ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS** suscritas el 17 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes participantes:

Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2076-013	AGRUPACION	DE LOOPER'SCRATCH	CC 1.022.991.459	JHON JAIRO DIAZ QUIROGA	SINFONÍA JUGANDO Y MEZCLANDO EN TORNAMESAS	83.7	\$ 6.000.000
2076-004	PERSONA NATURAL	EDINSON JAVIER SANCHEZ GRUESO	CC 1.010.197.391	N/A	SANCHEZ REENCONTRANDO MIS RAÍCES	83.0	\$ 3.000.000
2076-006	AGRUPACION	JOSEPH & ASOCIADOS	CC 1.001.296.588	IVÁN ARTURO PINEDA RUIZ	JOSEPH & ASOCIADOS	83.0	\$ 6.000.000

RESOLUCIÓN No. 1102
(31 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2076-011	PERSONA NATURAL	NICOLAS DAVID CABEZAS MESA	CC 1.031.178.922	N/A	AMIGOS EN EL TIEMPO	79.7	\$ 2.750.000
2076-007	AGRUPACION	POR EL NOMBRE	CC 1.011.083.466	GABRIELA MEDINA GONZALEZ	GRABACIÓN DE LOS PROCESOS MUSICALES DE POR EL NOMBRE	77.7	\$ 10.000.000
2076-008	AGRUPACION	COLECTIVO TEATRAL RENACER DE LA ALEGRÍA	CC 51.568.089	LUZ MARINA CASTRO CUBILLOS	UN RE-ENCUENTRO CON LA COBIJA	76.0	\$ 9.600.000

Categoría 2) Circulación de creación artística

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2077-010	AGRUPACIÓN	JERBOA TEATRO CIRCO	CC 1.030.567.680	ZAYRA ALEJANDRA GARCIA VELASQUEZ	TEMPORADA DE REPERTORIO JERBOA TEATRO CIRCO.	87.3	\$ 10.000.000
2077-006	AGRUPACIÓN	GRUPO SOLSTICIO DANZA - TEATRO	CC 42.071.033	YOLANDA DEL PILAR RAMIREZ PEREZ	NATIVO NARIÑENSE	81.7	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores

Categoría 1) Creación - Producción de obra o experiencia

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2076-009	AGRUPACIÓN	RON SEVEN RET	CC 1.011.081.994	SANTIAGO MORENO GRANADOS	SI TE HUBIERA CONOCIDO ANTES...	75.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso del setenta por ciento 70% del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1102

(31 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

para tal efecto.

2. Un segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento 20% posterior a la entrega de un informe parcial que incluya los soportes acordados y proporcionados por el Idartes.
3. Un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento 10% posterior a la entrega de un informe final de actividades que incluya los soportes acordados y proporcionados por el Idartes, así como los anexos que den cuenta de la ejecución total de la propuesta (por diversos medios digitales según corresponda).
4. Derechos de autor: las personas naturales y/o agrupaciones artísticas ganadoras son propietarias de los derechos morales y patrimoniales sobre las creaciones producidas dentro del marco de este estímulo. Cualquier actividad comercial asociada a estas obras y experiencias podrá desarrollarse al terminar la vigencia de la beca.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva del presente acto, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo,

RESOLUCIÓN No. 1102
(31 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante designado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



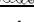
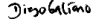
ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 31 - Jul - 2023



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras- Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 518

(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 518

(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos»

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la apertura de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS** se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de Formación Artística.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA. BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta contribuir al mejoramiento de la percepción y valoración del desarrollo de la sensibilidad estética como aporte a la construcción integral del ser y de la comunidad en diversos espacios de encuentro - socialización y con experiencias de formación dirigida a diversas poblaciones

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Formación Artística consideró la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS** con el propósito de apoyar la realización de proyectos de creación, producción y circulación de artistas individuales o agrupaciones en los centros de formación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, que se relaciona a continuación:



RESOLUCIÓN No. 518
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2346
Objeto	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS.
Valor	\$60.000.000
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Abril 12 de 2023

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, el cual se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2346 de abril 12 de 2023, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de Formación Artística y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 518

(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos»

convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS** serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatoria de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 28 - Abr - 2023

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 955
(05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 518 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos».

Que mediante acta suscrita el 03 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística) y José Alberto Arroyo Valencia (Contratista – Subdirección de Formación Artística), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**.

Que el 26 de junio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), José Alberto Arroyo Valencia (Contratista- Subdirección de Formación Artística), y Jorge Eduardo Martínez García (Profesional Universitario- Subdirección de Formación Artística).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN	PROGRAMA CREA	9	1	97	OLGA LILIANA CAYCEDO HERNANDEZ	C.C. 52.453.535	\$2.400.000
		9	2	91	DAVID ACOSTA MONROY	C.C. 19.492.814	\$2.400.000

RESOLUCIÓN No 955
(05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS»

PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO		9	3	86	JOHN ANGEL VALERO COBA	C.C. 1.032.395.423	\$2.400.000
--------------------------------	--	---	---	----	---------------------------	--------------------	-------------

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas en la ronda de preselección de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, recomendó como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO	PROGRAMA CREA	1	97	LINA MARIA ARIAS CANTE	C.C. 1.018.450.341

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°2412
Objeto	PAGO DE JURADOS DE LA BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS.
Valor	\$7.200.000
Rubro	023011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ABRIL 24 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados de preselección que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE**

RESOLUCIÓN No 955
(05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS*»

CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, suscrita el 26 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO	PROGRAMA CREA	9	1	97	OLGA LILIANA CAYCEDO HERNANDEZ	C.C. 52.453.535	\$2.400.000
		9	2	91	DAVID ACOSTA MONROY	C.C. 19.492.814	\$2.400.000
		9	3	86	JOHN ANGEL VALERO COBA	C.C. 1.032.395.423	\$2.400.000

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO	PROGRAMA CREA	1	97	LINA MARIA ARIAS CANTE	C.C. 1.018.450.341

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2412 de abril 24 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a

RESOLUCIÓN No 955
(05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS»

las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 05 - Jul - 2023



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2346

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.12
16:11:11 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	60.000.000
			Total	60.000.000

Objeto:

BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS.

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-510-01602-23 de ABRIL 12 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 12 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 12.04.2023

Elaboró: JURBINA 12.04.2023

Impresión: 12.04.2023-14:29:15 AMGONZALEZZ 0000415389 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2412

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.24
16:41:07 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.200.000
			Total	7.200.000

Objeto:

PAGO DE JURADOS DE LA BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS.

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-510-01599-23 de ABRIL 24 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 24.04.2023

Elaboró: JURBINA 24.04.2023

Impresión: 24.04.2023-16:39:47 AMGONZALEZZ 0000417909 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.